

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo N/A
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD: 4400	Código Serie/Subserie (TRD): 4400

Bucaramanga, agosto 03 de 2023

Señor (a)  
LUZ AMPARO PEÑARANDA BOHADA Y GLADYS MARIA GARCIA MOYANO  
Propietarias del COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES  
Calle 103 No. 19-35 Barrio Fontana  
Bucaramanga-Santander

**NOTIFICACION POR AVISO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal y/o electrónica, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución No. 1783 de fecha, julio 13 de 2023 "Por la cual se autoriza el CIERRE DEFINITIVO UNILATERAL del establecimiento de educación formal, denominado COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, de naturaleza privada que funciona en el municipio de Bucaramanga".

Notificar por aviso al (la) señor (a) LUZ AMPARO PEÑARANDA BOHADA y a GLADYS MARIA GARCIA MOYANO, en su condición de propietarias del COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, de naturaleza privada que funciona en el municipio de Bucaramanga, con código DANE 368001004686, del acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación (E) del municipio de Bucaramanga.

Se anexa copia íntegra de la resolución No. 1783 de fecha, julio 13 de 2023 "Por la cual se autoriza el CIERRE DEFINITIVO UNILATERAL del establecimiento de educación formal, denominado COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, de naturaleza privada que funciona en el municipio de Bucaramanga" y contenida en cuatro (4) folios.

**Contra esta decisión solo procede el recurso de reposición, ante quién lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.**

**ADVERTENCIA:**

En virtud a que a la dirección que se envió la citación para notificación de la resolución No. No. 1783 de fecha, julio 13 de 2023 "Por la cual se autoriza el CIERRE DEFINITIVO UNILATERAL del establecimiento de educación formal, denominado COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, de naturaleza privada que funciona en el municipio de Bucaramanga". el correo 472 manifiesta "desconocido (de fecha 26 de julio de 2023)", por tanto se generó la imposibilidad de dar cumplimiento al trámite consagrado en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual fue devuelto por lo expuesto anteriormente a ésta secretaria y recibido el día 01 de agosto de 2023.

Por tanto ésta entidad publica el presente aviso y la Resolución No. 1783 de fecha, julio 13 de 2023 "Por la cual se autoriza el CIERRE DEFINITIVO UNILATERAL del establecimiento de educación formal, denominado COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, de naturaleza privada que funciona en el municipio de Bucaramanga" por el término de cinco (5) días contados a partir del día tres (03) del mes de agosto de 2023 en cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co), link Notificaciones, dando así cumplimiento al principio de publicidad.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo N/A
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD: 4400	Código Serie/Subserie (TRD): 4400

**Se advierte que el acto administrativo adjunto, se considera surtida la NOTIFICACIÓN al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publica** en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en la página WEB [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) hoy tres (03) del mes de agosto de 2023 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,



**MARIA FERNANDA RINCÓN GIRALDO**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga (E)

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy 10 del mes de Agosto del año 2023, siendo las 5:00 PM



**MARIA FERNANDA RINCÓN GIRALDO**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga (E)

c.c. historia laboral

e/p: Fidelina Bautista Jaimes/profesional universitario *b*  
Revisó aspectos jurídicos: Deiby Liliana Ortiz Santos/Profesional universitario *du*

RESOLUCION No. **1783** DE 2023

Por la cual se autoriza EL CIERRE DEFINITIVO UNILATERAL del establecimiento de educación formal, denominado COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, de naturaleza privada que funciona en el Municipio de Bucaramanga

**LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto Municipal 0148 del 2019

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la Ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”; y numeral 7.8 “ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.”
3. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media como también lo relacionado con las novedades de las instituciones educativa, entre ellas el cierre de establecimientos educativos.
4. Que según el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que “El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes”.
5. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la secretaria de

educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.

6. Que el establecimiento educativo, de naturaleza privada, denominado COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, enmarca su funcionamiento en los siguientes actos administrativos:
  - ❖ Resolución N° 5004 de fecha 22 de julio de 1994, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Santander, que aprueba los estudios correspondientes al Nivel de Educación PREESCOLAR, grados JARDÍN A y JARDÍN B, jornada diurna.
  - ❖ Resolución N° 0458 de fecha 15 de julio de 1998, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Santander, que autoriza el cambio del nombre del JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES del municipio de Bucaramanga por el de COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES.
  - ❖ Resolución N° 0535 de fecha 28 de octubre de 1998, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Santander, que otorga licencia de funcionamiento para el ciclo de PREESCOLAR, grados PREJARDIN, JARDÍN y TRANSICIÓN y BASICA PRIMARIA, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, jornada diurna.
7. Que, al establecimiento educativo, COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, le fue asignado el código DANE 368001004686.
8. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, área de Inspección y Vigilancia, en el cumplimiento de sus funciones realizó análisis de la situación administrativa del establecimiento educativo COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, en aras de verificar su debido funcionamiento.
9. Que se pudo evidenciar que el establecimiento educativo COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, no diligenció el Sistema de Información de Evaluación Institucional y Tarifas de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media- EVI, durante los años 2020, 2021 y 2022 como tampoco radicó en la Oficina de Inspección y Vigilancia ningún documento institucional que evidenciara su funcionamiento.
10. Que este despacho, evidencia que, durante los años 2021, 2022 y 2023, no se registró información alguna en el Sistema de Matriculas Estudiantil – SIMAT, por

parte del denominado COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, en el marco de la normativa.

11. Que en visita efectuada en la sede autorizada en la Licencia de Funcionamiento dirección Calle 103 N° 19 – 35, Barrio Fontana, del Municipio de Bucaramanga, no se encontró actividad alguna relacionada con la prestación del servicio educativo.
12. Que la Secretaría de Educación de Bucaramanga, área de Inspección y Vigilancia, no encontró solicitud alguna de cierre voluntario del establecimiento Educativo.
13. Que revisado el Sistema de Atención Ciudadano SAC, el sistema de PQRS de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y las direcciones electrónicas institucionales del área de Inspección y Vigilancia, no se evidencia solicitud de novedades administrativas. (Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto No. 1075 de 2015).
14. Que este Despacho, mediante una comisión técnico pedagógica analizó la situación administrativa y académica de la institución de educación formal denominada COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, y conceptuó viable ordenar la cancelación unilateral de la licencia de funcionamiento.
15. Que, a la fecha de expedición de la presente providencia, la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, no ha podido establecer comunicación con el Director y/o Representante Legal del Establecimiento educativo COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, a fin de concertar lo relacionado con la entrega de los archivos académicos y otros documentos institucionales, correspondientes a los estudiantes que cursaron sus estudios en el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el cierre unilateral definitivo del establecimiento educativo denominado COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, de naturaleza privada quien fue autorizado para prestar el servicio educativo formal en los niveles de PREESCOLAR, grados PREJARDIN, JARDÍN y TRANSICIÓN y BASICA PRIMARIA, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, jornada diurna, , en la Calle 103 N° 19 – 35, Barrio Fontana, del municipio de Bucaramanga, con código DANE 368001004686, de propiedad de la señora LUZ AMPARO PEÑARANDA BOHADA Y GLADYS MARIA GARCIA MOYANO.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CANCELAR** la licencia de funcionamiento otorgadas a la institución educativa denominada COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, mediante la Resolución Departamental N° 0535 de fecha 28 de octubre de 1998; la cual le concedió autorización para la prestación del servicio educativo en los niveles

de PREESCOLAR, grados PREJARDÍN, JARDÍN y TRANSICIÓN y BASICA PRIMARIA, grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.

**ARTÍCULO TERCERO** Ordenar a la institución educativa denominada COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, el cumplimiento de la normativa vigente Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2015 en lo concerniente a la entrega a la Secretaría de Educación de Bucaramanga los registros / certificados de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta pueda realizar la expedición de los certificados pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar la novedad de cierre definitivo del establecimiento educativo denominado COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, y la cancelación de la licencia de funcionamiento, al área de Cobertura Educativo en aras de actualizar el Sistema Nacional del Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE y notificar al DANE para la cancelación del respectivo código de identificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta Secretaría, la presente resolución de conformidad con los artículos 66, 67, 68, 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011; al propietario y/o Representante Legal: LUZ AMPARO PEÑARANDA BOHADA, de la institución educativa denominada COLEGIO INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **13 JUL 2023**



**MARIA FERNANDA RINCÓN GIRALDO**  
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyectó: José Javier Moreno Herrera – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB  
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo - Líder Inspección y Vigilancia: SEB